

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS

OBJETIVO CAMPUS SOSTENIBLES



¡Buscamos ideas comprometidas con un futuro mejor!

Servicio de
Asuntos Sociales

SAS.USAL.ES    

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO - OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Desde el **Servicio de Asuntos Sociales (SAS)** dependiente del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales prestamos asistencia a la comunidad universitaria y fomentamos la interrelación Universidad-Ciudad. En esa línea el Servicio busca promover entre la comunidad universitaria un compromiso responsable con la sociedad y su implicación en la defensa y garantía de la inclusión, la diversidad, la igualdad de oportunidades, los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De esta manera se incluye la "Educación para la Ciudadanía Global y en Derechos Humanos" en los procesos de aprendizaje ofrecidos por la Universidad, fomentando la participación activa de los estudiantes.

Para ello, el SAS continúa con el programa de ayudas para la realización de proyectos orientados a la innovación social y sostenibilidad en los campus de la Universidad de Salamanca. Los proyectos seleccionados serán financiados por el SAS para posibilitar su ejecución. Una vez finalizada la convocatoria se premiarán los tres mejores proyectos en función de la gestión, viabilidad e impacto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de financiación, parcial o total, para el desarrollo de proyectos que tengan como finalidad la mejora de la sostenibilidad e innovación social en los campus de la Universidad de Salamanca y las provincias en las que están emplazados, así como de países en vías de desarrollo, promocionando la ciudadanía global y los Derechos Humanos, así como los valores propios de la cultura de paz y los valores democráticos entre la comunidad universitaria.

SEGUNDO - IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo del presupuesto asignado a esta ayuda, será de 80.000 euros, ampliable si las necesidades así lo requieren. El gasto se ejecutará con cargo a la clave orgánica 0272 y a la clave funcional 324MI10.

OBJETIVO  **CAMPUS SOSTENIBLES**

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23



La adjudicación de la ayuda quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria.

TERCERO - SOLICITANTES

Estudiantes de la Universidad de Salamanca, matriculados en el curso académico 2023-2024 en enseñanzas conducentes a títulos oficiales. El equipo de trabajo deberá estar integrado por un máximo de 5 estudiantes, siendo uno de ellos el coordinador responsable del proyecto. Un mismo equipo podrá presentar un máximo de dos proyectos. Los equipos que se presenten deben tener, desde el momento de la solicitud, un asesor PDI o PTGAS que colaborará en funciones de asesoramiento en la materia que se desee abordar.

Para poder concurrir a esta convocatoria será necesario haber justificado los proyectos anteriores en los que haya participado el solicitante.

Los proyectos alineados con los ODS que tienen relación directa con el medio ambiente se desarrollarán en colaboración con la Oficina Verde.

CUARTO - PERIODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos seleccionados se podrán ejecutar desde el día de la publicación de la resolución definitiva hasta el 30 de junio de 2024, previa aceptación de la financiación.

QUINTO - TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

“La sostenibilidad es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social”.

Informe de Brundtland redactado por la ONU en 1987

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23

ID DOCUMENTO: wqzzz8VC6s
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Los contenidos de los proyectos presentados deberán:

- Promover la innovación social y sostenibilidad en el entorno universitario, provincia en la que se ubican los campus o en países en vías de desarrollo (mediante ONG).
- Estar alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030. Será necesario enumerar aquellas metas de los ODS a las que contribuye en mayor medida (máximo cinco).

En este sentido, el proyecto presentado puede enmarcarse en temáticas como:

- **Desarrollo Social:** mejora de la salud y el bienestar de las personas, inclusión, no discriminación, participación social, igualdad, justicia, respeto a la diversidad, creación de redes de colaboración en zonas vulnerables...
- **Medio Ambiente:** fomento de la biodiversidad, creación de espacios basados en la protección de ecosistemas, innovación sostenible de infraestructuras y tecnologías, fomento del uso de energías limpias y renovables para ayudar a frenar el cambio climático...
- **Economía Sostenible:** desarrollo económico justo, ahorro energético, fomento de la Economía del Bien Común, uso eficiente de los recursos económicos y materiales, producción responsable, emprendimiento basado en valores y acción participativa, fomento de comunidades sostenibles...

Los proyectos podrán tener la siguiente tipología:

- Investigación sobre un tema social, tecnológico o ambiental.
- Puesta en marcha de actividades y prototipos con impacto directo en las personas.

SEXTO - CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda a conceder será valorada por la Comisión de Ayudas a Proyectos de Innovación Social y Sostenibilidad de la Universidad Salamanca, siempre en función de los objetivos a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23



conseguir en cada proyecto, no pudiendo exceder, como norma general, de un máximo de 1.500 euros por proyecto hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria. En el caso de que la ayuda alcance hasta los 2.000 euros, la Comisión motivará las razones que, a su juicio técnico, sirven de fundamento para la adopción de dicho acuerdo. Se podrá hacer uso de la ayuda a partir del momento de la resolución definitiva, aceptación de la financiación y la entrega de los documentos oportunos. No se podrán imputar gastos previos a la fecha de aceptación de la ayuda.

SÉPTIMO - GASTOS EXCLUIDOS

La tramitación del gasto se realizará de acuerdo a las indicaciones del Servicio de Asuntos Sociales, teniendo en cuenta que quedan excluidos los siguientes gastos:

- Publicidad en prensa o en redes sociales.
- Retribuciones para los integrantes del equipo por la realización del proyecto.
- Servicios de empresas que lleven a cabo el objetivo principal del proyecto. Solo se acepta contratar servicios de acciones complementarias o parciales que queden fuera de las competencias de los estudiantes.
- Regalos.
- Gastos de protocolo y manutención.

OCTAVO - INCOMPATIBILIDADES

La ayuda que se establece en esta convocatoria es compatible con cualquier otra siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto que vaya a realizarse. En caso de contar con otros financiadores deberá indicarse en la solicitud.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23



NOVENO - PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Los estudiantes que quieran presentar su solicitud deberán registrarse en [este formulario](#) para ser dados de alta en la plataforma Studium. El formulario estará activo **hasta el día 15 de noviembre de 2023 a las 12:00**.
2. La solicitud estará disponible en Studium y se presentará en la misma plataforma.
3. Además de presentar la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del DNI o NIE de los solicitantes.
 - b. Copia de la matrícula del curso 2023-2024 de los solicitantes.
 - c. Autorización firmada del asesor del proyecto.
4. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria hasta las **23:59 horas del día 15 de noviembre de 2023**. Las solicitudes con la documentación se presentarán exclusivamente a través de Studium, habiendo sido firmadas con certificado digital.

DÉCIMO - TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por el Servicio de Asuntos Sociales (SAS) de la Universidad de Salamanca.

UNDÉCIMO - VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Ayudas a Proyectos de Innovación Social y Sostenibilidad de la Universidad Salamanca, en régimen de concurrencia competitiva, en atención a la previsión de resultados esperados en cada proyecto.

Formarán parte de dicha comisión la Sra. Directora del Servicio de Asuntos Sociales, dos técnicos de dicho servicio, dos estudiantes y dos PDI o PTGAS seleccionados en función de las áreas temáticas presentadas en los proyectos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23

Vista la propuesta elevada por la comisión, se procederá a la resolución provisional de la ayuda. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la comunicación al interesado. Los interesados podrán, dentro de dicho plazo, subsanar posibles incidencias.

Transcurrido el plazo citado, se procederá a la resolución definitiva de la subvención. Dicha resolución será emitida por el Vicerrectorado con competencias en la materia.

La Universidad de Salamanca y la Comisión se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria, en el caso de que se considere que ninguno de los proyectos se ajusta a los contenidos a que se refiere la cláusula quinta.

DECIMOSEGUNDO - NOTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las resoluciones provisionales se notificarán al interesado vía sede electrónica de la Universidad de Salamanca. Si no ha sido posible utilizar esta vía para la solicitud, la resolución provisional se remitirá a la dirección de correo electrónico y/o correo postal aportada en su solicitud de la ayuda.

La resolución definitiva se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

Los estudiantes que ejerzan de coordinadoras de los proyectos seleccionados como perceptoras de una financiación, deberán confirmar la aceptación de la misma.

Los gastos asociados al proyecto serán imputados a la clave funcional indicada anteriormente, no pudiendo exceder de la cuantía máxima concedida. Los equipos beneficiarios de esta ayuda tendrán como obligación la entrega de documentación justificativa de los gastos derivados del proyecto antes de finalizar el plazo de ejecución.

ID DOCUMENTO: wqzzz8VC6s
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23

DECIMOTERCERO - PLAZO DE RESOLUCIÓN

Como norma general, el plazo máximo para resolver será de 1 mes a partir del vencimiento del plazo para presentar proyectos. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender desestimada la solicitud.

DECIMOCUARTO - SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Desde el SAS se realizará un seguimiento continuo del desarrollo de todos los proyectos y los participantes podrán participar en seminarios, workshops y talleres a lo largo del desarrollo de sus proyectos.

En cuanto a la justificación del proyecto y liquidación económica, los proyectos se podrán justificar una vez finalizados y en todo caso antes del **15 de julio de 2024**.

Para justificar el proyecto se presentará en Studium la justificación narrativa y el SAS deberá disponer de las facturas originales de todos los gastos originados, acorde con lo planificado.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de su abono, cuando concurren las causas legalmente establecidas.

Una vez finalizada la participación de los estudiantes, estos deberán cumplimentar una encuesta de satisfacción y evaluación.

DECIMOQUINTO - BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3 de octubre de 2017), las bases reguladoras son aplicables a esta convocatoria.

En todos aquellos extremos no previstos en las presentes bases será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23

común, así como cualquier otra normativa que, por su naturaleza pudiera resultar de aplicación, y en particular, la adoptada por la Universidad de Salamanca en materia presupuestaria.

DÉCIMOSEXTO - OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS BENEFICIARIOS

La persona responsable del proyecto asistirá a una reunión de coordinación en la que se definirán los pasos a seguir para adaptar los contenidos, planificar la comunicación y difusión y aclarar cuestiones referidas a la justificación, facturación y evaluación del proyecto.

Los equipos beneficiarios de la financiación se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución, gestión, difusión y justificación de las mismas.

En la difusión del proyecto deberá aparecer el logo “OBJETIVO: CAMPUS SOSTENIBLES” junto al del SAS.

Versión horizontal	Versión cuadrada
	
<p>VNiVERSIDAD D SALAMANCA</p> <p>Servicio de Asuntos Sociales</p>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23

Las personas responsables de los proyectos seleccionados participarán en un workshop abierto a toda la comunidad universitaria y población en general en la que expondrán brevemente el proyecto ejecutado, logros, dificultades, propuestas de mejora y valoraciones, con el objetivo de transmitir conocimientos y facilitar su desarrollo o implementación en otras zonas de la ciudad, otras Universidades o en países en vías de desarrollo.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Si transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado en los términos dispuestos en la convocatoria, se acordará el reintegro de la ayuda concedida, en los términos dispuestos en la Ley de subvenciones.

Los proyectos deberán tener en cuenta los protocolos sanitarios vigentes.

DECIMOSÉPTIMO - INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Ayudas a Proyectos de Innovación Social y Sostenibilidad para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

DECIMOCTAVO - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Salamanca, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23

DECIMONOVENO - IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad de mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres y hombres.

VIGÉSIMO - RECURSOS

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID DOCUMENTO: wqzzz8VC6s
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	06-10-2023 09:24:23